

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DEPORTES, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2023.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), en la Sala de Concejales de su Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día 16 de marzo de dos mil veintitrés, se reúne la Comisión Informativa Permanente de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada por su Presidente para este día.

Preside el Sr. D. Juan Alberto Lora Martos, y asisten los Sres. Concejales Don José Pedro Moreno Víbora, Doña Carmen Gallardo López, y Doña Lourdes Parra Espada del Grupo político municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE-A); Don Francisco Javier Aguilar García y Don Ángel Novillo Trujillo del Grupo político municipal Partido Popular (PP); Don Jesús López García del Grupo político municipal Ciudadanos-Lucena (C's); Don Antonio Hidalgo Sirvent del Grupo Municipal de VOX, Don Miguel Villa Luque del Grupo político municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A) y Don Francisco Huertas González concejal no adscrito a ningún Grupo Municipal.

Se celebra la sesión bajo la fe del Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, Don Juan Diego Arenas Muñoz, como Secretario Delegado, conforme al Decreto de Alcaldía nº 2020/00000005, de 3 de enero de 2020, asistiendo como colaborador el funcionario de este Ayuntamiento Don Enrique Jesús Jiménez Camúñez.

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión de 9 de febrero de 2022.

El Sr. Presidente pregunta a los miembros de la Comisión si tienen alguna observación que formular al borrador del acta de la sesión identificada en el epígrafe, que ha sido distribuido con la convocatoria realizada para esta sesión a los miembros de la Corporación que la integran; el Sr. Novillo manifiesta su abstención al no haber asistido a la sesión celebrada en la citada fecha.

No existiendo ninguna otra observación, queda por tanto aprobada.

2.- Aprobación, si procede, de la cesión de instalaciones deportivas al Club de Tenis Montes la Zubia/Lucena.

El Sr. Presidente informa que el Club de Tenis Montes La Zubia/Lucena ha solicitado la exención de tasas por el uso de instalaciones deportivas municipales, ya que se trata de una entidad sin ánimo de lucro y la cesión será utilizada para cumplir con los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyó, que en este caso es para desarrollar la práctica deportiva del club. El citado club cuenta con distintos deportistas y equipos federados que participan en distintas competiciones, siendo necesaria la cesión de las instalaciones para el entrenamiento de dichos tenistas.

En base a ello y teniendo en cuenta que la solicitud, cuenta con los requisitos necesarios para conceder la exención de tasas, proyecto del club, memoria de actividades, inscripción en el registro de asociaciones, etc., el Sr. Presidente con fecha del 9 del presente mes, ha suscrito la siguiente propuesta, cuyo contenido puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: 8549 E081 220B 2B4B 3967.

Código seguro de verificación (CSV):

81B8 828A 93DE B537 E6E0



81B8828A93DEB537E6E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 20-03-2023

VºBº de El Presidente de la Comisión LORA MARTOS ALBERTO el 20-03-2023

La propuesta formulada cuenta con el informe favorable emitido del 9 de marzo de 2023 por Director Deportivo, Jefe del Servicio de Deportes, en el que se pronuncia a su vez sobre la exención de tasas por la utilización de las instalaciones solicitadas y cuyo contenido puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: 882D 895F 6892 2F39 C8A4. Del mismo modo, la propuesta también cuenta con el informe necesario del Técnico de Gestión Tributaria, firmado el 9 de marzo de 2023, en el que se reconoce el derecho a la exención de las tasas correspondientes establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales, cuyo contenido puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: 1201 C6C3 6D8A D0E5 1119.

En relación a la propuesta formulada, el Sr. Aguilar solicita alguna aclaraciones, ya que le resulta llamativo que el mismo club que ha estado 4 años prestando los servicios de monitoría de tenis en el Servicio de Deportes, no haya participado en la licitación de dicho servicio, que se ha adjudicado recientemente a la empresa Os Ventos Innovación en Servicios S.L, y que, tras no concurrir a la licitación de este contrato administrativo, ahora pretenda seguir realizando el mismo servicio, percibiendo un precio por ello, a la vez que beneficiarse de la exención de tasas en las instalaciones deportivas; y lo que se resulta especialmente gravoso, es que de esta forma realizará una competencia directa a un servicio que se presta desde el Ayuntamiento por la empresa contratada, desde las propias instalaciones municipales,

El Sr. López pregunta si la asociación o club solicitante ha solicitado la exención de tasas, solamente para entrenar a sus deportistas federados o también para dar clases; el Sr. Aguilar señala que, en la memoria presentada por el interesado, se recoge que la exención de tasas solicitada es para llevar a cabo la gestión de la escuela de tenis municipal que, además, conlleva el cobro de unas cuotas a los alumnos, por lo que, por un lado, se hace una competencia directa a un servicio que ya presta el Ayuntamiento y, por otro, se permite el desarrollo de una actividad económica lucrativa desde las propias instalaciones municipales.

El Sr. Presidente insiste en que, la solicitud que plantean y la propuesta que él ha suscrito sigue el procedimiento regulado para estos casos, al igual que se hace con otros clubes, como los de baloncesto, fútbol, balonmano, etc., para que fomenten un determinado deporte y entrenen a sus deportistas que compiten en ligas oficiales. Por otro lado, el Sr. Presidente señala que a la hora del reparto de horas y de instalaciones, se dará prioridad a las clases que se ofertan desde nuestro Servicio de Deportes.

El Sr. Aguilar indica que en la documentación que obra en el expediente, se puede comprobar como la solicitud presentada coincide con el horario de las clases municipales, sin que se haya recogido esa prioridad y quiere dejar constancia, que si bien el procedimiento seguido es el correcto, como así se hizo con las cesiones concedidas a clubes de fútbol, balonmano, etc, en estos casos, se trata de servicios que no se prestan por el Ayuntamiento, como ocurre en el caso que nos ocupa, lo que supone un aspecto totalmente diferencial.

El Sr. Hidalgo pregunta si el solicitante es una entidad con ánimo de lucro, el Sr. Aguilar informa que el club cobra a sus socios.

Código seguro de verificación (CSV):

81B8 828A 93DE B537 E6E0



81B8828A93DEB537E6E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 20-03-2023

VºBº de El Presidente de la Comisión LORA MARTOS ALBERTO el 20-03-2023

Tanto el Sr. López, como el Sr. Aguilar, advierten que, con este tipo de exenciones a clubes o asociaciones que realizan deportes o actividades que ya se ofertan por nuestro servicio municipal, se puede abrir una vía para que se produzcan casos similares.

DICTAMEN:

Tras el debate que se ha recogido en el acta, la Comisión Informativa Permanente de Deportes, procede a dictaminar el asunto mediante votación ordinaria y el sistema de voto ponderado aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, resultando, en una primera votación, un empate por 10 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal PSOE, 10 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales del PP, VOX, IU-A y Ciudadanos y una abstención del Concejal No Adscrito.

Repetida la votación, en los mismos términos que la anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Informativa de Deportes, por 10 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal PSOE y 11 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales del PP, VOX, IU-A, Ciudadanos y del Concejal No Adscrito, acuerda emitir dictamen desfavorable a la Junta de Gobierno local para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la exención de tasas por el uso de la pista de tenis al Club de Tenis Montes La Zubia/Lucena los días y horas que se indican a continuación, atendiendo a que el solicitante es una entidad sin ánimo de lucro y la cesión será utilizada para cumplir con los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyó, para el uso exclusivo por los deportistas federados del club :

1. Periodo 1 de enero a 31 de mayo, y entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de cada anualidad

- Lunes a jueves, pista tenis número 1 en horario de 16,00 a 18,00 horas, y de 21,30 a 22,30

Viernes, pistas de tenis 2 y 3 de 16,00 a 18,00 horas, y pista 1 de 18,00 a 22,30 horas.

2. Periodo 1 de junio a 30 de septiembre de cada anualidad

-Lunes a viernes, pista tenis número 1 en horario de 18,30 a 22,30 horas.

3.- Informe de Presidencia.

El Sr. Presidente informa que recientemente se ha terminado la obra de remodelación de las pistas de tenis y que dicha instalación se está utilizando desde hoy, destacando que instalación ha quedado en perfecto estado para el disfrute de todos los abonados que practican este deporte y ciudadanos que quieran hacer uso de ellas.

Código seguro de verificación (CSV):

81B8 828A 93DE B537 E6E0



81B8828A93DEB537E6E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 20-03-2023

VºBº de El Presidente de la Comisión LORA MARTOS ALBERTO el 20-03-2023

En cuanto a las incidencias que se han producido en la caldera de la piscina cubierta y que han provocado el cierre de la instalación, el Sr. Presidente informa que la caldera se ha reparado y que lleva ya una semana funcionando perfectamente, sin que se hayan producido anomalías, lo que ha permitido a los vasos de las piscinas recuperar la temperatura necesaria y permitir la reapertura de la instalación.

Por último, el Sr. Presidente indica que la lista de abonados al servicio municipal sigue en números máximos, existiendo lista de espera para poder inscribirse, aunque parece ser que las citadas listas son dinámicas y los interesados no están en ellas demasiado tiempo. El Sr. Aguilar indica que algunos usuarios denuncian que debido a la afluencia masiva en algunas de las actividades ofertadas, falta el material necesario para poder desarrollarla con normalidad. El Sr. Presidente señala que es cierto y que hay algunas incidencias, que se deben a la dificultad que tiene el Servicio de Deportes para poder adquirir nuevo material, lo que se venía realizando a través del procedimiento del contrato menor, procedimiento que no se permite llevar a cabo ahora en caso de compras repetitivas, por lo que se está esperando a que se ponga en marcha el sistema de compra dinámica, a través de la plataforma "Vortal", para dar respuesta a estas necesidades cuanto antes y solventar estos problemas de falta de material.

4.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente pregunta a los miembros de la Comisión si tienen alguna pregunta o ruego; el Sr. Villa señala que algunos de los abonados que realizan "Spinning" le han comunicado el mal estado en que se encuentran algunas de las bicicletas. El Sr. Presidente informa que cuando se produce alguna incidencia se comunica a los servicios técnicos y que lo resuelven de manera eficaz y rápida, pero que trasladará la queja a los técnicos para que se revise la instalación.

El Sr. López pregunta si se va a tomar alguna medida para bonificar a los afectados por el cierre de la piscina municipal, ya que durante dos semanas no han podido usar la instalación; el Sr. Presidente informa que se está estudiando la medida que se va a aplicar, la cual seguramente será calcular el importe que le corresponde a la piscina del total de la tarifa del "Total Fit" que pagan todos lo abonados y descontar esa cuantía de la siguiente mensualidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día de su iniciación, extendiéndose la presente acta de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**

EL SECRETARIO DELEGADO,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Código seguro de verificación (CSV):

81B8 828A 93DE B537 E6E0



81B8828A93DEB537E6E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 20-03-2023

VºBº de El Presidente de la Comisión LORA MARTOS ALBERTO el 20-03-2023